



**Dña. MARGARITA ZAPATA SIERRA, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARMONA.**

**CERTIFICA:** que en Sesión Ordinaria de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, celebrada el día 21 de diciembre de 2022 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“PUNTO Nº 8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A ASOCIACIONES DE MUJERES Y DEMÁS ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PROMOCIONEN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES.**

Vista la propuesta de la Sra. Delegada de Servicios Sociales e Igualdad, de fecha 15 de diciembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“ANTECEDENTES:**

1: Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 001747/2022, de fecha de 28 de julio de 2022, se aprobó la convocatoria de subvenciones con destino a Asociaciones de Mujeres y demás entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que promocionen la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, por un importe máximo de 3.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 23190.4890000.

2: Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha de 31 de agosto de 2022, el plazo para la presentación de solicitudes finalizó el día 22 de septiembre de 2022.

3: Tras la instrucción del expediente ha sido emitido informe de evaluación por la Comisión de Evaluación en fecha de 3 de noviembre de 2022 (CSV: 07E6001A3FEE0008N7J3C3X7H8), en el que se indican los requisitos y criterios cuya concurrencia se ha evaluado para obtener la condición de beneficiaria o ser excluida, y se incluye una relación de beneficiarias y valoración de sus correspondientes proyectos así como la cuantía de la subvención a otorgar a cada uno de ellos.

4: En fecha de 15 de noviembre de 2022 se formuló propuesta de resolución provisional por el órgano instructor en la cual se aceptaba el referido informe en todos sus términos, adjuntándose como anexo, quedando así incorporada y sirviendo de motivación a la misma.

5: Tal propuesta de resolución fue publicada a los efectos de conceder a los interesados en el procedimiento un plazo de audiencia de 10 días hábiles para la formulación de alegaciones y presentación de los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes así como para la reformulación, en el mismo plazo, de sus solicitudes para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Dicho plazo finalizó el día 29 de noviembre de 2022.

6: Según consta en certificado emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento de Carmona, de fecha de 14 de diciembre de 2022, no se ha formulado alegación ni reformulación alguna.

**FUNDAMENTOS:**

1: De conformidad con el artículo 24.4 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado de evaluación, formulará la propuesta de resolución debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma establecida en la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

CSV: 07E6001B06D800B1W3W4L8Q4W5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001B06D800B1W3W4L8Q4W5 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b> 2022120600000001
	MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 28/12/2022 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 28/12/2022 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/12/2022 13:59:30	Fecha: 23/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

2: De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria el instructor del procedimiento es la Concejala-Delegada para la Igualdad (apartado F). Asimismo se especifica en la misma que se deberán publicar en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Carmona (<https://sede.carmona.org/>), todos los actos de trámite que sigan a la publicación de la convocatoria; surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación a cada uno de los interesados (apartado LL).

3: Por lo que respecta al importe de esta subvención se han de seguir las siguientes reglas, de acuerdo con los artículos 8 y 11 de la Ordenanza específica reguladora de estas subvenciones:

- Se podrán financiar hasta el 100% de los gastos subvencionables solicitados, con un límite global de 2.000 euros por cada proyecto por el que se solicite financiación.
- Se repartirá el total de la subvención entre aquellas asociaciones que han superado la fase de valoración en función del número de puntos conseguido en dicha fase.
- Para superar esta fase de valoración, se deberán obtener un número de puntos igual o superior a 50.
- La cuantía a otorgar a cada entidad será la que se señale en el informe realizado por la Comisión de Evaluación, teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo 8 de la referida Ordenanza.

4: Visto el informe de evaluación emitido por la Comisión de Evaluación anteriormente referido del que se desprende que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para el acceso a las ayudas en cuestión; informe que se acepta en todos sus términos, adjuntándose a la presente propuesta de resolución como anexo, quedando así incorporada y sirviendo de motivación a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5: En atención a la competencia que ostenta la Junta de Gobierno Local para la concesión de las presentes ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero, letra B), h) del Decreto de la Alcaldía n.º 1227/2019, de 19 de junio, de Organización Política de la Corporación Local para el periodo 2019-2023, en relación con el artículo 5.2 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones públicas del Ayuntamiento de Carmona; se formula la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA

**PRIMERO:** Resolver el procedimiento de concesión de subvenciones convocado con destino a Asociaciones de Mujeres y demás entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a las entidades beneficiarias identificados en el informe de evaluación que se adjunta como anexo a la presente propuesta (CSV: 07E6001A3FEE008N7J3C3X7H8), en las cuantías en el mismo se determinan:

- Aficar: 1.250 euros.
- Asociación de mujeres Isabel Ovin: 1.750 euros.

**SEGUNDO:** Disponer la publicación del presente acuerdo con indicación de los recursos procedentes para la defensa de los derechos de los interesados en el procedimiento en la página web, sede electrónica y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Carmona, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Igualdad así como a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.”

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los señores capitulares asistentes acuerda aprobar la propuesta que antecede.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001B06D800B1W3W4L8Q4W5 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2022120600000001
	MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 28/12/2022 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 28/12/2022 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/12/2022 13:59:30	Fecha: 23/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E6001B06D800B1W3W4L8Q4W5



Y para que conste, con la salvedad prevista en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carmona, a fecha de firma electrónica.

Vº.Bº.  
ALCALDE-PRESIDENTE  
D. JUAN M. AVILA GUTIERREZ

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.  
Dña. MARGARITA ZAPATA SIERRA

CSV: 07E6001B06D800B1W3W4L8Q4W5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001B06D800B1W3W4L8Q4W5 en <https://sede.carmona.org>

**FIRMANTE - FECHA**

MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 28/12/2022  
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 28/12/2022  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 28/12/2022 13:59:30

EXPEDIENTE :: 2022120600000001  
Fecha: 23/05/2022  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL

